

En la Ciudad de Priego a seis de Octubre de mil novecientos veinte, reunidos en la Sala Capitular los Sres Vocales que al final aparecieron por sus firmas de la Junta Local de 1ª Enseñanza bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Nicolas Alferes Lozano, con asistencia de la Sra Inspectora Dª Teodora Hernandez San Juan, para conocer el juicio que la dicha Sra habien merecido las Escuelas Nacionales de niñas de esta Ciudad, exprese Sra Manifiesta: que el modo con que dirigen la Escuela las Maestras de las Escuelas Nacionales numeros 1 y 2 y de pavorulos es muy aceptable. que la aptitud profesional de las mismas es suficiente. que la matricula en las dos de niñas es mayor de la que debe existir puesto que los salones de clase son muy reducidos, rogando la Inspeccion a la Junta ordene una visita medico-escolar al objeto de determinar el numero que ha de concurrir a cada una, siendo la asistencia tambien superior a la que debe ser. que las condiciones de salubridad e higiene son regulares en los tres salones de clase. que el estado del material es bueno y el de los locales regular en los dos destinados a escuelas de niñas y muy deficiente en el de Pavorulos. Y por ultimo que las reparaciones y arreglos que se estiman mas urgentes son: 1º En la Escuela nº 1 necesita cristales en las ventanas de la sala de clases en la Escuela nº 2 precisa que el vestibulo o entrada constituya parte correspondiente a la Sala de clases, es decir, que se pueda utilizar para sacar las niñas a realizar en el algun ejercicio, prescindiendo la profesora de destinarlo a casa habitacion: Y segundo que en la Sala destinada a clase de pavorulos se haga derribar un tabique que existe para permitir mejor la comunicacion entre las dos salas o habitaciones que hoy constituyen el Salon de clases. Tambien es preciso en esta casa-escuela arreglar el techo de una habitacion proxima a las clases y que amenaza caerse, y poner cristales en las puertas de los balcones y que un retrete apropiado para pavorulos necesita como primera providencia pues el que tiene la casa no se encuentra en condiciones.

El Sr. Alcalde manifestó que excitara el celo del Ayuntamiento para que con urgencia realice las obras que solicita la Inspeccion.

El vocal medico ofrece girar inmediatamente la visita que apunta la

Sra Inspectora y manifestar el numero de alumnas que deben existir matriculadas en cada clase.

La Junta por unanimidad asintió a lo expuesto por su Presidente acordandose se saquen las dos copias a que se refiere el articulo 7 del Real Decreto de 4 de Junio ultimo, levantandose la presente acta que firman los Sres concurrentes con la Sra Inspectora de que certifico.-



Nicolás Alfaro

Florinda G. Salas

Emilia Ferrand

Maria Misa Ponce

Andrés Salas

José Ayala Garido

Juan Ponce

Puerto Rico

En la Ciudad de Ponce a diez y nueve de
Octubre de mil novecientos veinte; se reunieron
en el Salon Capitular, los Sres que de fuere aparecieron
por sus firmas y que forman mayoria de la Junta
local de instruccion publica bajo la presidencia del
Sr Alcalde Don Carlos Aguilera Rincón y asistido
de un Secretario accidental.

Abierta la Sesión se leyó el acta de

la anterior que fué aprobada.

Manifestó el Sr. Presidente que el objeto de la reunión, como se expresaba en la convocatoria, era dar cuenta a la Junta, a instancia de Doña Dominica Perez Sainz y D.^a Trinidad Torres Lopez, abastra aquella de la 1.^a Escuela nacional de niñas de Ponte y esta de la única de igual clase de Zamora, de la permuta que tenían concertada entre ambas, y la Junta teniendo en cuenta que con lo solicitado por ambas abastra, no sufría perjuicio alguno la escuela acordó por unanimidad informar favorablemente la permuta de que se lleva hecho mérito.

Y no acordando a más el objeto de la Sesión se dió por terminada, levantándose la presente acta que firman los concurrentes de que Copio =

Carlos Quintana

José Puig

En la Ciudad de Píezgo á veinte y cuatro de
Octubre de mil novecientos veinte, se reunieron
en el Salon Capitular los Sres. que se fin de aparecerse
van por sus firmas y que formaban mayoria de la Junta
local de instruccion publica, bajo la presidencia
del Sr. D. Carlos Aguilera Fiscal y Justicia
de mil y ochenta y cinco.

Abierta la Sesion se leyó el acta de la anterior
que fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que habia recibido
un oficio del Jefe de la Sección administrativa de
primaria en la que participaba que Don Sr. Florencio
Ordoño Sanabria habia sido nombrado auxiliar interino
de la 1.ª escuela nacional de niños de esta Ciudad con
el sueldo anual de los mil pesetas, cuyo tenor decía
"Fueron porción de su cargo".

Al efecto compareció el Don Sr. Florencio
Ordoño Sanabria reiterando su propósito y actividad
su correspondiente título de idoneidad y de grado
por la cual la Junta le dió porción de

cargo de Maestro auxiliar interno de la 1.^a Grada
nacional de Lima de esta Ciudad, con el haber anual
de dos mil pesetas.

Y acordándose por esta forma su enmienda
del Redactor, del Vicedirector y ~~del~~ Jefe de
la Sección, se terminó la presente que firmas
los enmendados en el mencionado de diez

Certifico =

Carlos Aguilera

Josef Bravo Sánchez

En la Ciudad de Priego a doce de Noviembre de
mil novecientos veinte, previa convocatoria se reu-
nieron en el Salón Capitular los tres que al final aparecieron
por sus firmas y que forman mayoría de la Junta local
de instrucción pública bajo la presidencia del H. Alcalde
D. Carlos Aguilera Jueces auxiliares de mil el Santuario
accidental.

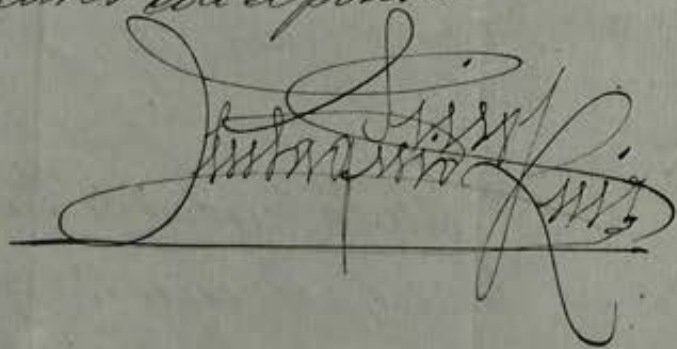
Abierta la sesión se leyó el acta de la anterior que
fue aprobada.

El H. Alcalde manifestó que había recibido un oficio
del Jefe de la Sección Administrativa de la provincia
participando que D. Eustaquio Chico Ruiz había
sido nombrado maestro sustituto de la escuela

de Castil de Campos, cuyo sueldo denada tomar po-
sición de su cargo.

Al efecto compareció el D. Eutiquio Chico
Ruiz reiterando su propósito y echándole susti-
tuto administrativo debidamente reintegrado y
en su virtud la Junta dió posesión a aquel del cargo
de Maestro sustituto de la escuela nacional de
Niños de Castil de Campos con el haber anual
de mil quinientas pesetas mitad del que corres-
ponde al Maestro sustituido y demás emolu-
mentos legales.

Y mandándose poner esta posesión en cono-
cimiento de la inspección, del Rectorado y de la Sección
Administrativa, se terminó la presente que firman
los tres Conicuentes con el poseionado de que
certifico=



En la Ciudad de Pinar a primero de Suembre
de mil novecientos veinte se reunieron en el Salón
Capitular los Sres que alfuera aparecieron por sus



INSPECCIÓN PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA
CÓRDOBA
ZONA FEMENINA

Número 106

1057

Habiéndose comunicado a esta Inspección por las maestras auxiliares de las escuelas I.ª de niñas y de párvulos de esa, que ya tienen de acuerdo con V.S., hechos los contratos de las nuevas casas donde han de instalarse sus escuelas una vez desdobladas, ruego a V.S. que, como presidente de esa Junta Local de I.ª enseñanza, incoe los expedientes reglamentarios, haciendo la propuesta por separado, de dichos locales a esta Inspección femenina y remitiendo los certificados, sobre las condiciones de seguridad e higiene que cada una de dichas casas reúna, expedidos por el Maestro de obras de ese Municipio y por el Subdelegado de Medicina, respectivamente.

Intereso vivamente de V.S. el envío de los precitados documentos a fin de poder ultimar los expedientes y autorizar el funcionamiento de los nuevos centros para principios del próximo curso.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Córdoba 13 de Agosto de 1926.
La Inspectora,

Guadalupe H. de Guzmán

Sr. Alcalde de PRIEGO.

veinte y seis.

Tablo Tirrenetti

MUNICIPIO

sta para Escuela
calle Solana n.º 23,
el sol saliente por
iguientes: Los dos
ancho 1 metro, y
5 metros.
largo es de 7 me-
os; su superficie-
umen 73,50 metros
que da entrada a
y para carpetas,
son las siguien-
tros y alto 3 me-
os y volumen 23,46

dos retentes.
sente en Priego
il novecientos

Don José Pedrajas Suardias, Sub-delegado de Medicina de esta Ciudad.

C e r t i f i c o: Que en visita de inspección que he lle-
vado a efecto en la casa destinada para Escuela desdoblada
de párvulos n.º 1, situada en la calle Solana n.º 23, resul-

PABLO JIMENEZ AGUILERA, MAESTRO DE OBRAS DE ESTE MUNICIPIO

C e r t i f i c o: Que la casa propuesta para Escuela desdoblada n° 1, esta situada en la calle Solana n° 23, y la parte destinada a clase recibe el sol saliente por tres balcones cuyas medidas son las siguientes: Los dos de los lados iguales; alto 2 metros y ancho 1 metro, y el otro; alto 2,30 metros y ancho 1,15 metros.

Su forma es rectangular, cuyo largo es de 7 metros, ancho 3,50 metros y alto 3 metros; su superficie es de 24,50 metros cuadrados y su volumen 73,50 metros cúbicos. Además tiene una habitación que da entrada a la clase y se destina a guarda ropa, y para carpetas, pizarras, bastidores etc. Sus medidas son las siguientes: largo 3,40 metros; ancho 2,30 metros y alto 3 metros; superficie 7,82 metros cuadrados y volumen 23,46 metros cúbicos.

Tiene la casa agua, dos patios y dos retentes.

Y para que conste, expido el presente en Priego de Córdoba a diecinueve de Agosto de mil novecientos veinte y seis.

Pablo Jimenez

Don José Pedrajas Suardiaz, Sub-delegado de Medicina de esta Ciudad.

C e r t i f i c o: Que en visita de inspección que he llevado a efecto en la casa destinada para Escuela desdoblada de párvulos n° 1, situada en la calle Solana n° 23, resul-

ta de ello que expresado local reúne las condiciones
sanitarias necesarias.

y para que contes expido el presente en Priego
de Córdoba a dieciocho de Agosto de mil novecientos
veinte y seis.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "José Priego", with a long horizontal flourish extending to the right.

PABLO JIMENEZ AGUILERA, MAESTRO DE OBRAS DE ESTE MUNICIPIO.

C e r t i f i c o: Que la casa destinada para Escuela desdoblada de párvulos está situada en la calle de Zapateros n° 18 y la parte destinada a clase se compone de un salón cuyo largo es de metros 6,20, ancho 4, alto 3,40.- Su superficie es de 24,80, su volumen 84,32.

En este Salón hay una ventana a la calle de 2 metros alto por 1,20 de ancho; hay tambien una salita para armario perchas etc. y una puerta grande que se comunica con el salón de entrada tambien dispuesto para escuela sus dimensiones son: largo 5,60, ancho 5,40 y alto 3,40. Su superficie 30,24 volumen 102,81. Tiene puerta al patio, alto 2, ancho 1,30, puerta que se comunica con el portal de salida con igual superficie que la anterior.

Tiene buen patio agua abundante y retrete.

Y para que conste expido el presente en Priego de Córdoba a diecinueve de Agosto de mil novecientos veinte y seis.

Pablo Jimenez

Don José Pedrajas Suardiaz, Sub-delegado de Medicina de ésta Ciudad.

C e r t i f i c o: Que en visita de inspección que he llevado a efecto en la casa destinada para Escuela de párvulos, situada en la calle Zapateros n° 18 de ésta ciudad, resulta de ello que expresado local reúne las

condiciones sanitarias necesarias.

Y para que conste, expido el presente en
Priego de Córdoba a dieciocho de Agosto de mil nove-
cientos veinte y seis.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Juan Francisco", is written in a cursive style. The signature is located in the upper right portion of the document, below the date line.

SOBRE EL DESDOBLE DE LAS ESCUELAS FEMENINAS

La necesidad de que sean desdobladas las escuelas de niñas existentes en la población, se patentiza sin más que fijarse en la circunstancia de ser materialmente imposible dar cabida en las actuales escuelas que actualmente existen al creciente número de alumnos que hasta aquí se matricularon en ellas, ya que, según la última visita de Inspección, la matrícula ha sido ilimitada, quedando reducida casi a la mitad el número de niñas que en el curso próximo habrán de poder matricularse en cada Escuela.

Por ejemplo, la Escuela n.º 1 que en el curso anterior ha tenido matriculadas CINCUENTA OCHO niñas, solo podrá matricular en el venidero SESENTA. De donde se desprende que habrán de quedar CINCUENTA Y UNA niñas sin escuela, teniendo estas los mismos sagrados derechos a recibir lo que denominamos instrucción primaria.

Un caso análogo habrán de producirse en la otra Escuela, es decir la n.º 2, y en igualdad de circunstancias se encontrará la única de Párvulos. Si la asistencia a la escuela es obligatoria para los niños en edad escolar (de los 3 a los 14 años) y hay establecidas las correspondientes sanciones para los padres, tutores, encargados, etc. que falten a lo preceptuado, igualmente será la responsabilidad tanto moral como material del Ayuntamiento y, en consecuencia, de la Junta local de Primera Enseñanza al no procurar por todos los medios, primero, que haya el número suficiente de escuelas; segundo, que estas estén instaladas en las condiciones debidas, y además, que de su funcionamiento se obtenga todo el rendimiento posible de cultura y educación para la población escolar.

Como legalmente no se puede proceder a la creación de nuevas escuelas sin que antes se hayan desdoblado las unidades existentes con auxiliares, y de esta clase han las dos de niñas y la de párvulos que tenemos, (quizá solo en esta población de toda la provincia) y como al desdoblar las auxiliares existentes, el número de escuelas se duplica, sin gran aumento de cargas para el Municipio, con ello habrá casi suficientes escuelas para la población escolar y se dará al fin cumplimiento a lo mandado en el R. D. de 26 de febrero de 1911.

He aquí como el desdoble, a más de llenar el cumplimiento de una disposición

sición Oficial, es el medio más factible y económico de solucionar el grave problema de enseñanza que se plantea para el próximo curso.

Obligación es del Ayuntamiento facilitar los locales-escuelas, cuya obligación es en un todo independiente de la de dar casa habitación a los Maestros, y no hay que perder de vista que la mayor dificultad que habrá que vencer será, sin duda, la de encontrar los locales adecuados para las nuevas escuelas que se produzcan con los dobles; sobre todo por la circunstancia de no estar autorizada la instalación de las escuelas en el mismo edificio de la casa habitación de los Maestros, con lo que se crea la necesidad de buscar para los citados locales, casas que tengan dependencias con las mejores condiciones posibles para el fin a que se destinan, o bien casas en que, con reformas también lo más posiblemente económicas, se puedan adaptar estos locales.

Pero si bien es innegable que existen las anteriores dificultades, no lo son hasta el extremo de constituir imposibilidad, y, por tanto, debe procurarse dar solución satisfactoria a este asunto por los medios que la Junta acuerde, no demorando el hacer las oportunas gestiones para encontrar locales lo antes posible.

Otra de las cuestiones que expone a la consideración de la Junta, es la que respecta al material que necesariamente ha de suministrar el Ayuntamiento para el aumento del número de escuelas a consecuencia de los dobles.

Respecto al material fungible, debe detarse a las escuelas dobles, no ya del necesario, sino abundantemente, ya que ello ha de traducirse en un bien general para la enseñanza, y supone un gasto relativamente corto, hecho por una sola vez, puesto que después habrá de seguir costando al Estado esta atención. Pero referente a material fijo, (pupitres, mapas, láminas, pizarras, etc.), matino que sería justo y conveniente proceder dividiendo entre la escuela actual y su doblada respectiva aquel material que han usado para el trabajo común y suministrando a ambas, del material nuevo, la cantidad necesaria por partes iguales.

Esta opinión la fundamenta en lo siguiente:

- 1º. No se trata de obtener escuelas de nueva creación, sino de doblar las que hay, que, si bien duplica el número de centros, no aumenta

A ningún padre se le ocurriría vestir a la mitad de sus hijos con solo ropas usadas y viejas y a la otra mitad con trajes nuevos y lujosos.

20.- Este procedimiento de división por partes iguales, se traducirá, además en economía para el Ayuntamiento, puesto que completar el material de las seis escuelas resultantes, es de presupuesto más reducido que surtir de todo material nuevo a las tres desdobladas.

— Acuerdos —

Que el Ayuntamiento haga secciones para local.
Que los deudos de la Junta hagan tambien secciones.
Que se faciliten todos para el material de varias clases, a fin de completar.

Comision { D. Jon Rufin
" atoton morales
" D. Jon E. Aparicio parvulos y 2 elementales
Comuneros para locales - 3 y 3 - niñas
12 " niñas

el número de habitantes. En estas escuelas habrá de trabajar solamente
necesariamente. Los que ahora trabajan tanto, y los encasados habrán de
ser generalmente los mismos, a quienes hoy enseñan. Pues bien: no será
justo que al producirse esta escuela se le quepa un lugar, no sólo
con la idea de ellas nuevas, fijas y la otra mitad vieja y nueva.
Todas las niñas de la población tienen igual derecho a educarse en
estas nuevas, tanto a pesar del mayor costo que, indudablemente, se
hace con los nuevos muebles y material en una escuela, las que todas y
cada una considero como un propio caso. Ya que, como antes, las escuelas
son realmente una preparación de los propios hogares.
A ninguna parte se le ocurrirá venir a la mitad de una hija con esta
ropea usada y vieja y a la otra mitad con trajes nuevos y juveniles.
2. Este procedimiento de división por partes iguales, es contrario
al ahorro en economía para el Ayuntamiento, puesto que completar el material
de las seis escuelas resultantes, se presupone más reducida que
en los tres materiales nuevos a las tres desaparecidas.

Maestros

y Maestras.

En la Ciudad de Priego a primero de Octubre de mil novecientos veinte uno, se reunieron en el Salon Capitular los señores que al final aparecieran por sus firmas y que componen la Junta Local de Instruccion Pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Aguilera Jimenez y con asistencia de mí el Secretario accidental.

Abierta la sesion se leyó el acta de la anterior que fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que habia recibido un oficio de la Seccion Administrativa de 1ª Enseñanza de Cordoba en el que manifestaba que D^a Rosario Dutoit Puerto habia sido nombrada maestra en propiedad de la escuela Nacional de Niñas del Esparragal de este término, cuya señora deseaba tomar posesion de su destino.

Al efecto compareció la D^a Rosario Dutoit Puerto reiterando su proposito de posesionarse de su cargo exhibiendo su título administrativo.

En su virtud la Junta dió posesion a D^a Rosario Dutoit Puerto del cargo de Maestra en propiedad de la Escuela Nacional de Niñas del Esparragal con el haber anual de dos mil pesetas.

Y mandando poner esta posesion en conocimiento del Rectorado, del Inspector Jefe y de la Seccion Administrativa de la provincia de Córdoba se terminó la presente que firman los señores concurrentes con la posesionada de que certifico.



Antonio Jimenez

Rosario Dutoit y Puerto

En la Ciudad de Orizaba a catorce de Septiembre de mil novecientos veinte y dos, se reunieron en el Salon Capitulár los Sres que al fin al apareceran por sus firmas que forman mayoria en la Junta local de Instruccion Publica bajo la Presidencia del Sr Alcalde accidental Sr. Juan Molina Campos asistidos de un el Secretario accidental.

Abierta la sesion se leyó el acta de la anterior que fue aprobado.

El Sr. Presidente manifestó que habia recibido un oficio del Sr. Jefe de la Seccion Administrativa de Primera Seccion de Cordoba en el que manifestaba que Sra Clara Bautista Rodriguez habia sido nombrada por oposicion Maestra en propiedad de la Escuela Nacional de niñas de Castil de Campos con el haber anual de dos mil pesos y emolumentos legales, cuya tra denaba tomar posesion de su cargo.

Al efecto comparecio la Sra Clara Bautista Rodriguez reiterando su proposito de que se le di dicha posesion, a cuyo fin exhibio su título administrativo debidamente reintegrado y registrado en la Seccion Administrativa, por lo cual la Junta unanimente dio posesion a dicha Señora del cargo de Maestra en propiedad de la Escuela Nacional de niñas de Castil de Campos con el haber anual de dos mil pesos y emolumentos legales.

Y mandandose poner esta posesion en conocimiento del Autorado, del Inspector Jefe y de la Seccion Administrativa observando la Sesion extendiendose la presente acta que firman los Sres de la Junta con

la poniquada de que yo el Secretario
certifico =

Alara Bautista y
Rodriguez

En la ciudad de Trigo a primero de Noviembre de mil
novecientos veinte y dos, se reunieron en el Salon Capitular
los señores que al final aparecieron por sus firmas y que for-
man la Junta Local de Instruccion Publica, bajo la Presen-
cia del Señor Alcalde D. Enrique Perez Luque, con asisten-
cia de mi el Secretario accidental.

Abierta la union se leyó el acta de la anterior que fue
aprobada.

El Señor Presidente manifestó que habia recibido
un oficio de la Seccion administrativa de primera instan-
za de la provincia de Cordoba en el que manifestaba que D.
Natalia Porras Luque habia sido nombrada maestra auxi-
liar interina de la segunda escuela nacional de niñas
de esta Ciudad, cuya tenora debia tomar posesion
de su destino.

Al efecto compareció la D.^a Natalia Porras Luque
reiterando su proposito de poseer su cargo ex-
biendo al efecto su título administrativo debidamente

reintegrado.

En su virtud la Junta dió posesion a D.^a Natalia Porras Luque del cargo de maestra auxiliar interior de la segunda escuela nacional de niñas de esta Ciudad con el haber de dos mil pesetas anuales.

Y mandandose poner esta posesion en conocimiento del Rectorado, del Inspector Jefe, y de la Seccion Administrativa, se terminó la presente que forman los señores concurrentes con la posesionada de que certifico.

Enrique de los

Natalia Porras Luque

En la Ciudad de Oñego a seis de Diciembre de mil novecientos veinte y dos se reunieron en el Salon Capitulo los señores que al final aparecerán por sus firmas que forman mayoria en la Junta Local de Instruccion publica bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Cerda Luque asistidos de un el Sextario auxiliar.

El Sr. Presidente manifestó que habia recibido un oficio del Sr. Jefe de la Seccion Administrativa de 1.^a Encarnación de Cordoba en el que manifiesta que D. Juan del Moral Ortúzar habia sido nombrado Maestro interior de la Escuela nacional de niños del Esparragal con el haber anual de dos mil pesetas cuyo Sr. D. Juan toma posesion de su cargo.

A cuyo efecto exhibió su título administrativo debidamente reintegrado y registrado en la Seccion Administrativa, por lo cual la Junta dió posesion a dicho Sr. del cargo de Maestro interior de la Escuela de niños de la Elvira.

del Esparragal con el haber anual de dos mil pesos.

Y mandandose poner esta praeon en conocimiento del Rectorado del Inspeccion Jefe y de la Seccion Administrativa y levante la Seccion exte-
diendose la presente acta que forman los Srs de la Junta con el porcionado de que go el Seceta-
rio Certificado

Juan Vazquez
Secretario

En

En la Ciudad de Pinar a veinte de Diciembre de mil novecientos y veinte y dos siendo las diez de la mañana se reunieron en el Salon Capitulat por convocatoria los Sres que al final aparecieron por sus firmas y que forman mayoria de la Junta Local de Construcción Publica, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Pina duque asistidos de mi el Secretario accidental.

Abierta la Seccion el Sr. Presidente manifesto que habia recibido un oficio de la Seccion Administrativa de Pinar suentando de la provincia a que que manifesto que por O. D. del Ministerio de Construcción Publica se habia concedido la vuelta al servicio activo de la suentando al Maestro instituido de Cartel

de Campos D. Manuel Luque de la Torre, cuyo
se debía tomar posesion de su destino.

Al efecto comparecio el D. Manuel Luque de
la Torre reiterando su proposito de tomar posesion
de su cargo por lo cual la Junta dio dicha posesion
a referido Señor en su destino de Maestro Nacional
de la Escuela de niños de Cartel de Campos con
el sueldo anual de tres mil quinientas pesetas y em-
bumentos legales cesando el Instituto D. Eustaquio Que-
ruiz.

Y mandandose poner esta posesion en con-
sueño de la Seccion Administrativa de la provincia
se termino la senon extendiendose la presente acta
que firman los Sres. Concomentes con el ponencia-
do de que certifico=



Luque de la Torre

Manuel Luque de la Torre

En la Ciudad de Priego a diez de Enero de mil novecientos veinte y tres, se reunieron, siendo las diez y previa convocatoria, en el Salon Capitular, los señores que al final aparecieron por sus firmas, y que fueron mayoría de la Junta Local de Instrucción pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Benx, a quienes asistió de mi el Secretario peddental.

Abierta la sesión se leyó el acta de la anterior que fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que había recibido un oficio del Sr. Jefe de la Sección Administrativa de la Provincia al que acompañaba como expediente una instancia en solicitud de permuta de los maestros don Guillermo Puche Muñoz de Baena y don Manuel Oborcas Santiago de Lagrillas, con el fin de que la Junta informara sobre la permuta antedicha, extendiendo por tanto en el caso de que se acuerde lo procedente.

La Junta teniendo en cuenta que con dicha permuta no sufre perjuicio la enseñanza, acuerda por unanimidad, consignar que no vi inconveniente en que se apruebe por la Superioridad la permuta antedicha por dichos Profesores que reúnen las condiciones necesarias para obtenerla.

Y no alcanzando a más el objeto de esta sesión se dio por terminado extendiéndose la presente acta que firman los Srs. concurrentes poniendo el Secretario de que

Certifico=

Enrique Benx



En la Ciudad de Pinar del Rio a diez y seis de febrero
de mil novecientos veinte y tres; de lo que se
ordenó por el Sr. Jefe de la Oficina de la
Inspección General de la Hacienda de la
República, que en el día de hoy se ha leído en
la Presidencia de la República de la
D. Manuel Antonio Maza, Abogado en propiedad
de la misma, sin necesidad de juramento
por lo que la tiene data por la Presidencia
de la República, con fecha once de febrero de mil
novecientos veinte y tres, en cumplimiento de lo dis-
puesto en los decretos de 12 de febrero de 1916 y 23 de
abril de 1917, en relación con la R. D. de 24 de
abril de 1913; cuando en el desempeño de dicho
cargo por Manuel Antonio Maza que la servía
interinamente; firmados de los Sr. Jefe de la
Inspección General de la Hacienda =

En la Ciudad de Oriego a tres de Marzo de mil no-
recientos veinte y tres se reunieron en el Salón Capitú-
lar los Sres Vocales de la Junta local de instrucción pu-
blica que al final aparecieron por sus firmas bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Perez Luque asistido
de un el Secretario auxiliar.

Abierta la Sesión se leyó el acta de la anterior
que fue aprobada. El Sr. Alcalde manifestó que el objeto de
la reunión, como expresaba la convocatoria era acordar el
cese de la Maestra de la Escuela de niñas del Caucho Doña
Mariana Muñoz Ejeada por haber sido declarada con dere-
cho a la jubilación por la Junta de derechos parvos de
Magisterio Nacional Primario; y como expresada profesora,
que se encuentra presente manifiesta su deseo de ceder en el
cargo que viene desempeñando, la Junta por unanimidad
acuerda que desde el día de hoy cese en aquel cargo
D^{ña} Mariana Muñoz Ejeada participándose así el Jefe
de la Sección Administrativa de primera enseñanza, ter-
minándose el presente acto que firman los Sres. conun-
tes con la intercedida de que certifico =

Mariana Muñoz

En la Ciudad de Orieño a catorce de Marzo
de mil novecientos ochenta y tres se reunieron en
el Salon Capitular los tres que al final aparecieron
por sus firmas que forman mayoria en la Junta
Local de Instruccion publica bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Enrique Perez Luque, asistidos
de mi el Secretario

Abierta la Sesion se leyó el acta de la ante-
rior que fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que habia recu-
bido un oficio del Sr. Jefe de la Seccion Admiva
de primera circunscripción de Cordoba en el que
manifestaba que D. Guillermo Quebe Muñoz habia
sido nombrado Maestro en propiedad de la
Escuela Nacional de niños de Bagueta de este
termino en virtud de permitta con D. Manuel
de Horcas Santiago con el sueldo anual de
tres mil pesetas que venia disputando, e cuyo
Sr. debia tomar posesion de su cargo.

Al efecto comparecio el D. Guillermo Quebe
Muñoz pidiendo su proposito de que se le de
dicha posesion a cuyo fin exhibio un titulo
administrativo debidamente integrado y regi-
strado en la Seccion Administrativa por lo cual
la Junta unanimente dio posesion a dicho
Sr. del cargo de Maestro en propiedad de
la Escuela de niños de Bagueta con el sueldo
anual de tres mil pesetas, creando en dicho cargo
D. Manuel de Horcas Santiago que venia desem-
peñándolo.

Y mandandose poner esta posesion
en conocimiento del Rectorado, del Consejo
Jefe y de la Seccion Administrativa se le-
vado la Sesion extendiendose la presente

acta que firman los Sres de la Junta co-
d. nombrado de que yo el Secretario
Certifico =

Guillermo Pineda
Enrique Pérez

En la Ciudad de Briego diez y ocho de
Mayo de mil novecientos veinte y tres se
reunieron en el Salon Capitulár los Sres
que al final aparecieron por sus firmas que
forman mayoria en la Junta local de Ins-
trucción pública bajo la presidencia del
Sr Alcalde D. Enrique Pérez duque anstidos
de m. el Secretario. Abierta la Sesion se leyó
el acta de la anterior que fue aprobada.

El Sr Presidente manifestó que habia
recibido un oficio del Sr Jefe de la Seccion
Admra de H^o Económica de Cordoba en el
que manifestaba que D^a Concepcion Lara
Santiago habia sido nombrada Maestra
auxiliar interino de la 2^a Escuela Nacio-
nal de niñas de esta Ciudad con el haber
anual de dos mil pesetas y demas emolumen-
tos legales cuya Sra debaba tomar po-
sesion de su cargo.

Al efecto comparecio la D^a Concepcion
Lara Santiago reiterando su proposito de

que se le dé dicha porción, por lo cual
la Junta unánimemente dio porción a dicha
Sra del cargo de Maestra auxiliar sustituta
de la R.^a Escuela de niñas de esta Ciudad con
el trabajo anual de dos mil pesetas.

Y mandando poner esta porción
en cumplimiento del Rectorado, del Inspector
Jefe y de la Sección Administrativa, se le-
vantó la Sesión extendiéndose la presente acta
que firman los Sres de la Junta con la po-
sibilidad de que yo el Secretario certifico.

Concepción Lara Santiago

En la Ciudad de Orizaba veinte y cinco
de Mayo de mil novecientos veintey tres,
se reunieron en el Salon Capitular los Sres
que al final aparecerán por sus firmas y
que forman mayoría de la Junta Local de
Educación Pública, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Enrique Perez Luque asis-
tido de mi el Secretario accidental.

Abierta la Sesión se leyó el acta de la
anterior que fue aprobada.

El Presidente manifestó que había recibido
un oficio del Maestro Nacional de la Escuela
del Castil de Campos al que acompañaba sus
taueras con certificado facultativo dirigiéndola al
Vmo Señor Director General de 1.^a Enseñanza,
en suplicas de un mes de licencia para tomar
las aguas de la Florida que para repouer su
salud le ha prescripto la ciencia; rogando ade-
mas que la Junta informe la petición.

Enterados los Sres que la componen, a
los que les consta la certeza de la enfermedad
acuerdan por unanimidad informar favora-
blemente la petición de licencia que hace el
Maestro D. Manuel Duque de la Torre.

Tras alcanzado a más el objeto de
la reunión se dio por terminada extendién-
don la presente acta que firman los Sres con-
currentes de que certifico

En la Ciudad de Orieo a veinte y cinco
de Mayo de mil noventaos veinte y tres se re-
unió en el Salen Capítular previa convoca-
toria los Sres que al final aparecen por sus
firmas y que forman mayoría de la Junta
local de instrucción pública bajo la pre-

denuncia del Sr. Alcalde D. Enrique Perez Lu-
que antedichos de mi el Secretario accidental

Abierta la Sesion se leyó el acta de la
anterior que fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que habia
recibido un oficio de la Sección Administrativa
de Primera Evidencia de la Provincia en el
que se participaba el nombramiento de S^a Vir-
ginia Medina Sierra para el cargo de Maes-
tra en propiedad de la Escuela Nacional
de niñas del Caucho, cuya S^a se le ordena tomar
posesion de su cargo.

Al efecto compareció la S^a Virginia Me-
dina Sierra reiterando su propuesta de tomar
posesion y exhibiendo sus títulos administrativos
debidamente reiterados y su cedula perso-
nal marcada con el num 526.

La Junta por unanimidad, no habien-
do habido reclamacion alguna dio posesion
del cargo de Maestra en propiedad de la Es-
cuela Nacional de niñas del Caucho a
S^a Virginia Medina Sierra con el sueldo
anual de dos mil setas y demás emolumentos
legales.

Y mandandose poner esta posesion en
conocimiento de la Inspeccion y de la Sección
Admva a termino la presente que firman los
Sr. Cauces con la presenciada de que
certifico =
Virginia Medina Sierra

En la Ciudad de Orrego a primero de
Septiembre de mil novecientos veinte y tres, se
reunieron en el Salon Capitular por via con-
vocatoria, los dñes que al final aparecieron
por sus firmas y que forman mayoria de
la Junta local de Instrucción publica bajo
la Presidencia del Sr Alcalde Sr. Enrique
Perez Luque antedichos de mi el Secretario au-
tentico.

Abierta la sesion se leyó el acta de la
anterior que fue aprobado.

El Sr. Presidente manifestó que se
habia presentado la Srta D^{ña} Rafaela
Lopez Ramon. Maestra auxiliar nombra-
da en propiedad para la segunda Escuela
Manoal de niñas de esta Ciudad por
Real Orden de 30 de Abril ultimo, dekan-
do tomar posesion de su destino, todo lo
cual constaba en la Convocatoria
como habran podido ver los dñes con-
currentes, estandose en el caso de llevar
a cabo lo solicitado.

Al efecto comparecio indicada Srta
la cual presento su certificado de la Seccion
Administrativa de Primera Enseñanza
en la que consta su nombramiento
con el sueldo anual de tres mil pesos.
La Junta por unanimidad

dio posesion a D^a Rafaela Lopez Ha-
moras del cargo de Maestra auxiliar
en propiedad de la D^a Escuela Nacio-
nal de niñas de esta Ciudad con el
sueldo anual de tres mil pesos; mandando
^{la informacion de la Comision para el dia de ayer} mandando poner esta posesion
en conocimiento del Rectorado de la Ins-
tucion y de la Seccion Administrativa
y termino la presente que firman todos
los tres concurrentes con la posesiona-
da de que certifico =

Rafaela Lopez Hamora

En la Ciudad de Pinar a primero de
Septiembre de mil novecientos veintitres, se reunie-
ron en el Salon Capitular previa convocatoria los
señores que al final apareceran por sus firmas
y que forman mayoria de la Junta Local de Ins-
tucion publica bajo la presidencia del Sr. Al-
calde D. Enrique Pina Luque y asistidos de mi
el Secretario accidental.
Abierta la sesion se leyó el acta de la ante-
rior que fue aprobada.
El Sr. Presidente manifestó que oportunamen-
te habia recibido un oficio de la Seccion

1
Administrativa de primera enseñanza de la provincia participando el nombramiento de D. Angel García Santos para el cargo de Abactor en propiedad de la Escuela Nacional de niños de Castil de Campos de cuyo destino había de tomar posesión en el día de la fecha y como dicho Sr. le había anunciado su propósito de verificarlo se estaba en el caso de llevar a cabo aquella diligencia.

Al efecto compareció el D. Angel García Santos reiterando su propósito de posesionarse de su destino exhibiendo su título administrativo debidamente legalizado, y en su virtud la Junta dio posesión al indicado Sr. García Santos del cargo de Abactor en propiedad de la Escuela Nacional de niños de Castil de Campos con el sueldo anual de dos mil pesetas, cesando en el día de ayer D. Manuel Díaz que la desempeñaba.

Mandándose poner esta posesión en conocimiento del Rectorado, de la Sección administrativa y de la Inspección se terminó este acto levantándose la presente que firman los Srs. concurrentes con el posesionado de que certifico.

D. García Santos

En la Ciudad de Orizaba a treinta de Septiembre de mil novecientos veinte y tres, se reunieron en el Salon Capitular los Sres que al final aparecieron por sus firmas y que forman mayoria de la Junta Local de Instruccion Publica bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Perez Luque con asistencia de mi el Secretario accidental.

Abierta la Sesion se leyó el acta de la anterior que fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que habia recibido un oficio del Sr. Jefe de la Seccion Administrativa de 1.^a Encarnacion de la Provincia en el que manifestaba que D.^a Josefa Amalia Nolasco auxiliar de la Escuela de Carbon de esta Ciudad habia sido jubilada por C. O. de 1.^a del actual y que debia cesar en su cargo en la fecha que dicha Señora estime oportuna sin esperar a que se renueva su expediente de clasificacion, y como quiera que se ha presentado dicha Señora intercediendo para que en el dia de hoy se estaba en el caso de acordarlo asi.

En su virtud la Junta por unanimidad acuerda que en el dia de hoy cesen la D.^a Josefa Amalia Nolasco en el cargo de Maestra auxiliar de la Escuela Nacional de Carbon de esta Ciudad que vania desempeñando.

Y mandandose participar este cese a la Seccion Administrativa se termino la sesion que forman los Sres

documentos de que certifico-

En la Ciudad de Trujillo a primero de Octubre de mil novecientos veinte y tres, se reunieron en el Salon Capitular, previa convocatoria los señores que al final aparecieron por sus firmas y que forman miembros de la Junta Local de Instrucción Pública bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Enrique Poron Luque con asistencia de mí el Secretario accidental.

Abierta la Sesión se leyó el acta de la anterior que fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que había recibido un oficio del Sr. Jefe de la Sección Administrativa de 1ª. Esquina de la Provincia en el que manifestaba que D^a Victoria Rufante Sanchez había sido nombrada maestra auxiliar en propiedad de la 1ª Escuela Nacional de niñas de esta Ciudad de cuyo cargo había de posesionarse en el día de hoy.

Al efecto compareció dicha Señora manifestando su propósito de tomar posesión de su cargo exhibiendo la documentación necesaria.

del Jefe de la Seccion de la Provincia, y en
su virtud la Junta dio posesion a Doña Vic-
toria Infante Sanchez del cargo de Maestra
auxiliar en propiedad de la 1.^a Escuela Nacio-
nal de niñas de esta Ciudad con el haber
anual de dos mil quinientas pesetas; aor-
dando ademas que D.^{na} Pilar Estrada Hornos
que desempeñaba dicho cargo se entienda
que cesa en el mismo el dia treinta y uno
de Agosto ultimo.

Y mandandose honrrado lo acor-
dado en conformidad de la Inspeccion y de
la Seccion de la Provincia se termino tan
pronto que firman los Sres. Concurrentes
con la Juntacion de que Certifico =

Victoria Infante

En la Ciudad de Oregón a tres de
Octubre de mil novecientos veinte y tres se
reunieron en el Salón Capitular por una con-
vocatoria los señores que al final aparecieron
por sus firmas y que forman mayoría de
la Junta Local de Instrucción Pública bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel
Aguilera Puerto con asistencia de mi el
Secretario accidental.

Abierta la Sesión se leyó el acta de la
anterior que fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que habia
recibido un oficio del Sr. Jefe de la Sección
Administrativa de 1.^a Enciclopedia de la Pro-
vincia en el que manifestaba que D.^a Maria-
na Santos Andrade habia sido nombrada
Maestra en propiedad de la Escuela
Racional de niñas de Cartel de Campos,
la cual debaba tomar posesion de su cargo.

Al efecto compareció dicha interesada
reiterando su proposito de poseer el cargo de
su destino exhibiendo su título administra-
tivo debidamente reintegrado y en su vir-
tud la Junta dio posesion a D.^a Mariana
Santos Andrade del cargo de Maestra en
propiedad de la Escuela Racional de
niñas de Cartel de Campos con el
haber anual de dos mil pesetas, ^{haciéndole constar}
^{que en 30 del anterior mes} ^{D.^a Clara Bautista Rodríguez} ^{que venia desempeñando la}
mandando ^{haber esta}
poseer en conocimiento de la
Sección Administrativa de 1.^a Enci-
clopedia de la Provincia y del
Alcalde Jefe que forman los se-

nores concurrentes con la proretona-
da de que certifico =

Mariana Santos Andrade

11